



MDK/FMM/BND



RESUELVE REPOSICIONES LLEVANDO A EFECTO EL ACUERDO N° 5 ADOPTADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 2/2014, DEL CONSEJO NACIONAL DE LIBRO Y LA LECTURA, EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, CONVOCATORIAS 2014.

EXENTA N° 1227 19.03.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno No 05-S/461, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 10 de marzo de 2014, por el cual se solicita el acto administrativo que resuelva los recursos de reposiciones interpuestos en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las Líneas que se indican, Convocatorias 2014; acompañando copia del acta de la sesión extraordinaria N° 02/2014 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 29 de enero de 2014, con su respectivo Anexo N° 1, consistente en las cartas de reposición presentadas por los postulantes y el informe pertinente en donde consta la resolución dichos recursos y los domicilios de los respectivos postulantes; y certificado de fecha 03 de marzo de 2014 del Jefe de la Unidad de Tecnologías de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y que en virtud de la atribución mencionada, se realizaron las Convocatorias 2014 de los Concursos Públicos correspondientes a las Líneas de Formación, Investigación, Creación, Fomento de la Lectura y Fomento a la Industria, todas Convocatorias 2014, cuyas bases se aprobaron por Resoluciones Exentas Nos 2.752, 2.754, 2.756, 2.753 y 2.755, de 2013, de este Servicio, respectivamente.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, luego de la evaluación de los proyectos recepcionados por parte de las respectivas Comisiones de Asesores, conforme consta en las correspondientes actas certificadas por la Secretaría del Fondo, entregó al Consejo Nacional del Libro y la Lectura los proyectos elegibles, quien en su calidad de jurado, determinó la selección, asignación de recursos, no selección y los proyectos en lista de espera, según consta en copia de acta de sesión extraordinaria N° 05/2013 de dicho Consejo, de fecha 26 de noviembre de 2013 y en su anexo N° 1, lo que fue llevado a efecto a través de la Resolución Exenta N° 5.740, de 2013, de este Servicio.



Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, una vez publicados los resultados de los concursos mencionados, fueron interpuestas reclamaciones por postulantes de proyectos que no fueron seleccionados o que resultaron en lista de espera, requiriendo se revise el procedimiento de los concursos en cuestión por supuestos errores cometidos durante el proceso de evaluación y/o selección.

Que, es el Consejo Nacional del Libro y la Lectura el órgano encargado de resolver las reposiciones interpuestas en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, toda vez que dicho órgano colegiado es quien determina la selección y no selección de proyectos en dichos concursos, según lo dispone la Ley N° 19.880 y el Dictamen N° 59.368, de fecha 26 de septiembre de 2012, de la Contraloría General de la República.

Que, en consideración al examen de dichas recursos interpuestos, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión extraordinaria N° 02/2013, de fecha 29 de enero de 2014, se pronunció respecto de cuáles de dichos recursos deben ser acogidos, por ser efectivo que se habrían cometido errores en las evaluaciones; y por otro lado, cuáles deben ser rechazadas, ya que los supuestos en que se basan sus evaluaciones son correctos, constatando que no existen errores en el procedimiento, todo lo cual consta en el Anexo N° 1 del acta de la citada sesión.

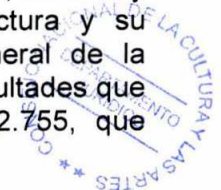
Que, se deja constancia que en relación a los proyectos Folios Nos 35141, 35138 y 56469, cuyos postulantes interpusieron recursos de reposición en contra de su no selección, al momento de ser revisados dichos recursos se constató que las postulaciones se encontraban en incumplimiento de bases concursales, por lo que corresponde revocar su no selección, para posteriormente ser dictada la respectiva resolución que los declare fuera de bases, por la autoridad pertinente. Lo anterior, en virtud de lo establecido en las bases concursales en cuanto a que la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada desde la recepción de postulaciones, hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el concurso, por lo que en caso de constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de inadmisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso.

Que, asimismo se deja constancia que los postulantes de los proyectos Folios Nos 44659 y 32900 interpusieron recursos jerárquicos en subsidio de sus reposiciones, no obstante que de conformidad con lo establecido en la ley y en la estructura orgánica de este Servicio, dichos recursos no proceden en consideración a que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura es un órgano que no posee superior jerárquico, por lo que igualmente deberá ser dictada la respectiva resolución administrativa que se pronuncie sobre dicha materia.

Que, en virtud de lo señalado, es necesario dictar el acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo N° 5 de la sesión extraordinaria N° 02/2014 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, que resuelve los recursos interpuestos.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades que indica; en las Resoluciones Exentas Nos 2.752, 2.754, 2.756, 2.753 y 2.755, que



aprueban bases de concursos públicos; y en la Resolución Exenta N° 5.740, que lleva a efecto acuerdo N° 1 adoptado en sesión extraordinaria N° 05/2013 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura en relación a la selección de proyectos; todas las anteriores, del año 2013 y de este Servicio, dictadas en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento de Libro y la Lectura, en las líneas de Formación, Investigación, Creación, Fomento de la Lectura y Fomento a la Industria, Convocatorias 2014, dicto la siguiente:

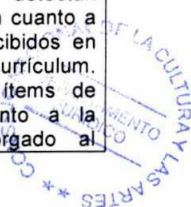
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a los recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatorias 2014, mencionados en los considerandos, por ser efectivo que existió un error en el proceso de evaluación y/o no selección, que influyó en forma determinante en la no selección de los proyectos, conforme al informe emitido, llevando a efecto el acuerdo N° 5 adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión extraordinaria N° 02/2014, de fecha 29 de enero de 2014:

Folio	Línea	Nombre del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
56314	Formación-Actividades Formativas-Gratuitas	Identidad y semejanza ficciones sobre la identidad y el cuerpo	Alejandra Andrea Loyola Contreras	Se acoge la reclamación, puesto que se detecta error de evaluación en el ítem financiero, puesto que la plataforma duplicó la asignación del responsable e indujo a errores a los evaluadores.
34089	Fomento de la Creación-Profesional-Ensayo	El tigre cautivo. Ensayo sobre literatura y política.	Eduardo Francisco Sabrovsky Jauneau	Se acoge reclamación. Se detectan incongruencias entre puntajes y comentarios en todos los ítems (coherencia, currículum, presupuesto, calidad e impacto).
49238	Formación-Actividades Formativas-Gratuitas	Segundo Encuentro Chileno de Editoriales Independientes Latinoamericanas	Gladys Carolina González Solís	Se acoge reclamación. Efectivamente la postulante presenta cotizaciones que respaldan la solicitud financiera, además existe una contradicción entre el puntaje recibido y los comentarios en el ítem de impacto. No existe error en la evaluación e los ítems de coherencia, calidad y currículum.
49376	Fomento de la Creación-Profesional-Literatura Infantil	Faunantástica	Paula Francisca Sayago Lundin	Se acoge reclamación. Efectivamente presenta textos de la obra.
36704	Fomento de la lectura-Iniciativas de fomento lector	CONTINUIDAD PROYECTO CONSTRUYENDO AUDIENCIAS PARA EL LIBRO Y LA LECTURA	Bernardo Jorquera Rojas	Se acoge la reclamación. Efectivamente no era requisito de postulación presentar cotizaciones.
36032	Fomento de la lectura-Iniciativas de fomento lector	Nuevos lectores, nuevos medios motion comic, con obras de Julio Berrios	Claudia Veronica Rojas Noce Producciones Audiovisuales EIRL	Se acoge la reclamación. Se constata error en la evaluación en el ítem de coherencia, el comentario y puntaje recibido son inconsistentes. No se detectan errores en los ítems de calidad, presupuesto, currículum e impacto.
44450	Fomento a la Industria-Apoyo a ediciones	La Reconquista, fulgor y muerte de Vicente Benavides	Claudia Veronica Rojas Noce Producciones Audiovisuales EIRL	Se acoge la reclamación. Se constata el error en la evaluación del ítem calidad e impacto (prejuiciado por un supuesto error histórico que no es tal). Sin embargo, no se constatan errores en los ítems de coherencia, currículum y presupuesto.
31776	Fomento de la lectura- Iniciativas de fomento lector en medios de comunicación masivos	Memoria de Escritor	Corporación Cultural Letras de Chile	Se acoge la reclamación. Presenta soportes de distribución y transmisión que incluyen soporte internet, al no percatarse de esto, los evaluadores le asignaron menor puntaje en impacto.
49255	Fomento a la Industria-Emprendimiento	Proyecto distribución editoriales independientes	EDITORIAL HUEDERS LIMITADA	Se acoge la reclamación. Efectivamente los evaluadores esgrimen que el impacto está "reducido a lo que la editorial logre publicar", cuando el proyecto implica la distribución también de otras editoriales independientes. Se deja constancia que los recursos mencionados en las bases son estimativos y que la selección fue realizada por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura considerando el puntaje de evaluación de los proyectos, en base a los siguientes criterios: (i) De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, y (ii) de descentralización establecida en la ley de Presupuesto del sector público: a lo menos un 60% de los recursos destinados al financiamiento de proyectos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura



				deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Metropolitana. En este mismo sentido, cabe destacar que con la finalidad de cumplir con la exigencia legal antes referida, dicho órgano acordó no adjudicar la totalidad de recursos de la modalidad referida, siendo esto distribuidos en otras líneas concursales.
50734	Fomento de la lectura- Mejoramiento de infraestructura bibliotecaria	REPARACIÓN BIBLIOTECA PUBLICA N° 340 DE LA COMUNA DE HUARA . TERCERA ETAPA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA	Se acoge la reclamación, efectivamente existe un error en la evaluación en el ítem de coherencia, puesto que el proyecto es coherente con la línea de concurso. No se constata error en la evaluación en los ítems de presupuesto, calidad, currículum e impacto.
40146	Fomento de la lectura-Iniciativas de fomento lector	Sinopsis de Libros 2	Fin Producciones	Se acoge la reclamación. Se aprecian incoherencias entre cometarios y puntajes otorgados en los ítems de coherencia e impacto. No se detecta error en el ítem presupuesto, corresponde al comité de asesores evaluar si los honorarios son muy altos en relación al gasto total del proyecto.
55706	Formación-Actividades Formativas-Gratuitas	Taller de lectura y escritura creativa Yo también cuento.	María del Carmen Pérez De Delgado	Se acoge la reclamación, se constata que no existe error en la evaluación del proyecto en sus criterios de coherencia, presupuesto, currículum y calidad. En impacto, sin embargo se detecta error en el comentario que dice relación con la no presentación del respaldo formal de la Biblioteca de Santiago, que efectivamente acompaña en su postulación.
36293	Fomento de la Creación-Emergente-Ensayo	Cuerpos aborrecidos. Ensayos sobre homosexualidad, imperio y nación en la literatura latinoamericana	Héctor Andrés Rojas Pérez	Se constata la incoherencia entre los puntajes asignados y los comentarios vertidos en todos los criterios de evaluación.
48638	Fomento de la Creación-Profesional-Cómic	Viaje multicultural por los bosques del mundo	Andrea Troncoso Quilaqueo	Efectivamente dentro del equipo de trabajo viene una diseñadora gráfica.
54914	Formación-Becas	Diplomado en Edición y Publicaciones	CECILIA GODOY ROSALES	Se acoge la reclamación, se constata inconsistencia en los comentarios y puntajes en los ítems de coherencia, presupuesto, currículum, calidad el impacto, que es plenamente medible dado los antecedentes entregados.
35142	Fomento de la Creación-Profesional-Poesía	Las Rojas plegarias del látigo y el Burro	Jorge Cristian Muñoz Reyes	Se detecta una inconsistencia en la evaluación de su currículum, sin embargo en los otros ítems no se detectan inconsistencias(coherencia, calidad, presupuesto e impacto)
44353	Fomento de la Creación-Profesional-Poesía	Letras Chorizas y de Pitiaos	Jorge Cristian Muñoz Reyes	Se detecta una inconsistencia en la evaluación de su currículum. Se constata que no existe error en la evaluación en los ítems de calidad, presupuesto, impacto y coherencia.
38661	Fomento de la lectura- Iniciativas de fomento lector en medios de comunicación masivos	tintadigital.cl	Mónica Isabel Castro Plaza	Se acoge, dado que efectivamente las obras que contempla el proyecto son de dominio público y cuenta con una empresa externa que facilita los servicios de plataformas digitales.
39141	Fomento de la lectura-Iniciativas de fomento lector	3° Promoción y Animación de la Lectura El Que Cuenta Eres Tú.	Sociedad Terapia y Cambio Ltda.	Se constata error en la evaluación en el ítem impacto, al comentar que el proyecto no busca dejar habilidades instaladas en el público objetivo. Existe contradicción entre el puntaje y comentario en coherencia. En calidad, presupuesto y currículum se constata que no existe error en la evaluación.
36745	Fomento de la Creación-Profesional-Poesía	Escritura del libro Calamina	Gladys Carolina González Solís	Se acoge la reclamación., solo en cuanto se constató un error en la fundamentación del criterio impacto, puesto que éste no se condice con el puntaje otorgado. Con respecto al criterio de calidad, no se constata la existencia de un error, ya que la comisión evaluadora revisó los atributos de calidad de la propuesta artística y de producción del proyecto, considerando que la propuesta presentada es débil, por lo que dichas personas actuaron dentro su órbita de competencia.
53668	Investigación	DESARROLLO DE LA MICROEDITORIAL CHILENA	ANA DYRLA PEREZ SILVA	Se acoge reclamación. Se detectan Inconsistencias en la evaluación en cuanto a los comentarios y los puntajes recibidos en los ítems de coherencia, calidad, currículum. No se detectan errores en los ítems de presupuesto e impacto, en cuanto a la fundamentación del puntaje otorgado al



				criterio presupuesto, cabe señalar que la comisión evaluó la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción y de la investigación a realizar, considerando que dicha solicitud era abultada, por lo que la comisión actuó dentro de su esfera de competencia. Con respecto al criterio de impacto, igualmente se constató que la comisión actuó dentro de sus atribuciones, puesto que este criterio evalúa el aporte de la investigación en el campo artístico o cultural en que se inscribe.
34852	Fomento de la lectura-Iniciativas de fomento lector	Yo cuento cuentos para animar a leer ¿Quieres contar tú?	Magda Laura Canales López	Se constata error en la evaluación en el ítem calidad, efectivamente presenta carta de apoyo de las bibliotecas de la región que facilitarían los espacios para el taller. No se detectan errores en la evaluación en los ítems de coherencia, currículum, presupuesto e impacto.
51774	Formación-Becas	Diplomado en edición de revistas	Eliecer Iván Monsalves Bustos	Se acoge. Se encuentran inconsistencias entre el puntaje obtenido y los comentarios realizados por los evaluadores en los ítems de coherencia, presupuesto y calidad. Se considera el comentario respecto de su manutención en la RM como inadecuado. No se detectan errores en la evaluación los ítems de currículum e impacto.
54009	Fomento de la Creación-Emergente-Ensayo	Nosotros, entre la tierra y las estrellas	Vicente Fernando Martínez Fissau	Se constata error en la evaluación en el ítem coherencia e impacto, que dice relación con la pertinencia de la obra en género ensayo y su posible impacto. No se detectan errores en la evaluación en los ítems de presupuesto, currículum.
47804	Fomento de la Creación-Profesional-Ensayo	Fachadas de Valparaíso Patrimonial	Christian Andrés Leiva Ceballos	Se acoge la reclamación, se detectan incoherencias en su evaluación en ítem coherencia, presupuesto, impacto y calidad. Proyecto corresponde a la línea postulada y al género. No se detecta error en la evaluación en el ítem currículum.
55756	Formación-Becas	Postítulo en Gestión Informática Infraestructura tecnológica para la gestión de eBooks	Alonso Israel Cavieres Abarca	Se acoge. Se encuentran inconsistencias entre la fundamentación y el puntaje otorgado en los ítems de calidad, impacto y currículum.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a los recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatorias 2014, mencionados en los considerandos, por no ser efectivo que existió un error en el proceso de evaluación y/o no selección, que influyera en forma determinante en la no selección de los proyectos, conforme al informe emitido, llevando a efecto el acuerdo N° 5 adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión extraordinaria N° 02/2014, de fecha 29 de enero de 2014:

Folio	Línea	Nombre del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
48458	Fomento de la Creación-Profesional-Poesía	La gran tribulación	Pablo Alexis Padilla Rubio	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o al servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores.
30763	Fomento de la Creación-Profesional-Referencial	DE MI PROPIA MANO Un epistolario de Manuel Montt (1834-1880)	Cristóbal Andrés García-Huidobro Becerra	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. La línea a la que se postula es de Fomento a la Creación, por lo que la creatividad como concepto es un argumento posible de ser utilizado, como se hizo en los ítems de coherencia y calidad. Se constata que en la FUE no hay comentarios que duden de la pertinencia del epistolario al

				género referencial.
41178	Fomento de la Creación-Emergente-Cuento	LIBRO DE CUENTOS NORTINOS	José Maldonado Segovia	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o al servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. Adjuntamos al correo del postulante la nómina y curriculum de los evaluadores del género cuento. No se detectan errores en la evaluación en ninguno de los ítems.
32308	Fomento de la Creación-Profesional-Poesía	Tambo	Cristian Muñoz López	No se acoge la reclamación. Se deja constancia que uno de los criterios de selección es el de descentralización establecida en la Ley de Presupuestos, asignando a lo menos un 60% de los recursos del Fondo del Libro y la Lectura a regiones distintas a la Metropolitana. Sin embargo, esta distribución se hace entre aquellos proyectos que obtengan los puntajes más altos en cada línea y modalidad de concurso, independiente de la región de postulación.
42508	Fomento de la Creación-Profesional-Poesía	Escritura y publicación del poemario Un ciclista azul	Ramón Antonio Rubina Gajardo	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores.
31148	Fomento de la Creación-Profesional-Cuento	Trabajos Literarios Volumen I	Romy Kristel Valenta Ribera	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores.
51196	Formación-Becas	Magister en Edición-UDP	Celeste Martina Amaranta Skewes Guerra	No se acoge la reclamación. Se deja constancia que uno de los criterios de selección es el de descentralización establecida en la Ley de Presupuestos, asignando a lo menos un 60% de los recursos del Fondo del Libro y la Lectura a regiones distintas a la Metropolitana. El domicilio del responsable corresponde al lugar donde reside al momento de la postulación.
49169	Fomento de la lectura-Iniciativas de fomento lector	Biblioteca de aula para programa Primero LEE Pre Kínder y 3º básico	Fundación Educacional Crecer con Todos	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. Para velar por la igualdad de condiciones entre los postulantes, no es posible entregar nuevos antecedentes ni argumentos posteriormente a la evaluación de los proyectos.
44659	Fomento de la Creación-Emergente-Novela	BIBLIOTECA NACIONAL, LA LIGA DE LOS IMPENITENTES	Bernardo Jorquera Rojas	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. Cuando los evaluadores señalan que es "un trabajo meritorio pero aún en desarrollo", no dice relación con la extensión de la obra, que sí fue entregada de

				acuerdo a lo que disponen las bases, sino en cuanto a su evaluación cualitativa.
43189	Fomento de la Creación-Profesional-Novela	El Museo de Diez Centavos	María Gabriela Aguilera Valdivia	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. Los evaluadores son destacados profesionales en el ámbito del libro y la lectura, en su gran mayoría cuentan con postgrados dentro del país como en el extranjero que avalan su trayectoria.
43192	Fomento de la Creación-Emergente-Cuento	Finalizar libro de cuentos Susurros implacables	María Francisca Rodríguez Aguilera	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores.
56308	Fomento de la Creación-Emergente-Cómic	CHAJNANTOR	Pablo Castro Monreal	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. Es responsabilidad del postulante presentar en forma ordenada y correcta el material para su evaluación. Los evaluadores revisaron el proyecto de acuerdo a los antecedentes y en el orden subidos a la plataforma por el postulante. En cuanto al reclamo del postulante en relación a que la plataforma habría alterado el orden en que fueron subidos los archivos, esta Secretaría revisó el sistema junto con la Unidad de Tecnologías de este Servicio, el cual se encuentra a cargo de la plataforma, concluyendo que la plataforma no realiza ninguna modificación sobre los archivos adjuntos y que el orden de los archivos dependerá exclusivamente de como el postulante vaya incorporando los archivos a la plataforma.
37871	Fomento de la Lectura-Iniciativas de fomento lector	Corazón de Lector	Carolina Eugenia Llanos Arriagada	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. No es posible aclarar o entregar nuevos antecedentes del proyecto en esta etapa del concurso, velando por la igualdad de oportunidades de los postulantes.
35466	Fomento de la Creación-Emergente-Cómic	Alfonsina, reflexiones sobre el arte, la familia y algunas drogas	Gabriela Adriana Cercos Fernández	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores.
54527	Fomento de la lectura-Iniciativas de fomento lector	MÓDULO MULTIMEDIA INTERACTIVO EDUCATIVO SOBRE LA OBRA ANTIPOETICA DEL VECINO NICANOR	LUIS MERINO ZAMORANO	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el

		PARRA		servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores.
35141	Fomento de la Creación-Profesional-Literatura Infantil	Amabel y el barco de los niños muertos	Jorge Cristian Muñoz Reyes	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que el proyecto no corresponde a la línea de concurso, puesto que la obra presentada ha sido publicada con anterioridad.
35138	Fomento de la Creación-Profesional-Literatura Infantil	Diálogos Azules en la galaxia de habitantes Letrosos	Jorge Cristian Muñoz Reyes	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que el proyecto no corresponde a la línea de concurso, puesto que la obra presentada ha sido publicada con anterioridad.
44199	Fomento de la Creación-Profesional-Poesía	El Manifiesto de las Cosas	Jorge Cristian Muñoz Reyes	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores.
46915	Fomento de la Creación-Emergente-Poesía	Procrastinación de los Adioses	CECILIA GODOY ROSALES	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores.
44877	Fomento de la Creación-Profesional-Novela	El Cuadro	Eugenio Antonio Sahady Villanueva	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores.
37757	Fomento de la Creación-Profesional-Poesía	La despreocupación radiante / Materia textual	Alberto Alejandro Moreno Pantoja	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. No se constata parcialidad en la evaluación, tampoco que la obra fue evaluada desde el desconocimiento y el prejuicio.
52436	Fomento de la Creación-Profesional-Referencial	Cuentoportajes II	Eduardo Alfonso Rossel Flores	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. No obstante que los evaluadores consideraron que algunos de son de calidad, se consideró la obra en su totalidad.
32900	Formación-Becas	Beca para Diplomado en Fomento de la Lectura y Literatura Infantil y Juvenil, Fundación La Fuente	Joanna Francisca Mora Vallejo	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o al servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. Es responsabilidad de los postulantes ingresar todos los datos y valores correctamente a la plataforma de postulación.

31824	Investigación	La Lectura por placer y su efecto en los resultados de la prueba SIMCE en segundos años de educa	María Eugenia Báez Vásquez	No se acoge la reclamación. Cabe destacar que las bases establecen que a los menos un 60% de los recursos destinados a financiamiento de proyectos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera, un 60% de los recursos debe ser para regiones distintas a la Metropolitana, y el resto debe ser repartido entre proyectos de la Región Metropolitana y el extranjero, ya que el espíritu de la ley es hacer una discriminación positiva evitando el centralismo, por lo que lógicamente el extranjero no cabe dentro de dicha discriminación positiva. Asimismo, cabe señalar que el porcentaje referido al 60% es un porcentaje aplicable a todo Fondo, por lo que no cabe hacer la diferenciación por cada una de las líneas concursales. No se detectan errores en la evaluación en los ítems de presupuesto, calidad e impacto.
100249	Fomento de la Creación-Emergente-Ensayo	La odisea de la reconstrucción	Boris Alejandro Mascaró Espinoza	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o al servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proyecto siguió el conducto regular al igual que el resto de todos los proyectos postulados y cuenta con folio, de no ser así no hubiese sido evaluado.
100248	Fomento de la Creación-Emergente-Novela	En nombre del hijo	Boris Alejandro Mascaró Espinoza	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o al servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proyecto siguió el conducto regular al igual que el resto de todos los proyectos postulados y cuenta con folio, de no ser así no hubiese sido evaluado.
100250	Fomento de la Creación-Emergente-Poesía	Pasajes del tiempo	Boris Alejandro Mascaró Espinoza	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o al servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. El proyecto siguió el conducto regular al igual que el resto de todos los proyectos postulados y cuenta con folio, de no ser así no hubiese sido evaluado.
35596	Fomento de la Creación-Profesional - Novela	EL CUMPLECUENTAS-NOVELA ILUSTRADA NIÑOS (AS) JÓVENES	MARÍA ELENA VALENZUELA ROMERO	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o al servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores.
52898	Fomento de la Creación-Emergente-Poesía	UNA PALABRA EN LA RAMA NEGRA	RODRIGO ALEJANDRO PALOMINOS CASTRO	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o al servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores.
49208	Fomento a la Industria - Apoyo a ediciones	Colección Así Fuimos 2014	Comunicaciones y Ediciones La Mandrágora Ltda.	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatarse que la evaluación del mismo se realizó en base

100249
 100248
 100250
 35596
 52898
 49208
 31824

				a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o el servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. Si bien, como dicen los evaluadores, la propuesta presenta la escritura nuevos prólogos, no cuenta con notas explicativas, contextualización ni actualización de la ortografía, que la harían más atractiva y con mayor impacto
32092	Fomento de la Creación-Emergente-Poesía	El Desplazado	Renato Gómez Vignes	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o al servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores.
42028	Fomento de la lectura - Mejoramiento de infraestructura bibliotecaria	Seminario Pontificio Mayor, Biblioteca 2014	Seminario Pontificio de Santiago	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o al servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. No es posible adjuntar nuevos antecedentes a la postulación una vez enviada.
33163	Fomento de la Creación-Emergente-Poesía	Antología poética	DANNY RODRIGO ENRIQUE NUÑEZ CARVALLO	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o al servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores.
35019	Fomento de la Creación-Emergente-Cómic	Antu el superheroe mapuche	Daniel Eduardo Fernández Leiva	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o al servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores.
54977	Formación-Becas	Magister en Innovación actualización de la mirada en los ecosistemas de información	Rafael Efraín Castillo Guerrero	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o al servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores.
50745	Fomento a la Industria-Apoyo a ediciones	Libro Ramón Vergara Grez	Universidad de Talca	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o al servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores. Además no es posible adjuntar nuevo material una vez enviado el proyecto.
56020	Formación-Actividades Formativas-Gratuitas	Escribir las Prácticas. Narrativas para la Educación. Talleres de Lecto/Escritura para	Programa de Educación Continua para el Magisterio (PEC) Universidad de	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este

		docentes	Chile	respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o al servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores.
54322	Fomento de la Creación-Profesional-Poesía	Versos de Arcilla	Gloria Celinda Lepilaf Ñonque	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o al servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores.
56469	Fomento de la Creación-Emergente-Ensayo	León Hay Uno Sólo. Haroldo Peña Lucero, el León de Collao	Manuel Humberto Muñoz González	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que fue mal postulado, corresponde al género Referencial y no ensayo.
51428	Fomento de la Creación-Profesional-Cómic	VIDA MINERA DE CORONEL	MARTA IVONIA DEL CARMEN GARCÍA VALLEJOS	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o al servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores.
56392	Fomento de la Creación-Profesional-Poesía	Escritura, edición y difusión del libro de poemas "Torre de Londres"	Hernán Villalobos P.	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o al servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores.
34036	Fomento a la Industria-Emprendimiento	Modelo de negocio para la producción de libros y material didáctico para la educación patrimonial	Alma e Cuore	No se acoge la reclamación. Revisados los antecedentes del proyecto pudo constatar que la evaluación del mismo se realizó en base a los criterios y parámetros indicados en las bases de concurso, no existiendo a este respecto errores atribuibles a la labor ejecutada por el comité de expertos o al servicio, por lo cual no procede una nueva evaluación del proyecto. La evaluación y asignación de puntaje es de facultad exclusiva de los evaluadores.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente en relación a los proyectos folios Nos 35141, 35138 y 56469, los cuales tienen la calidad de no seleccionados, revóquese su no selección establecida en el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 5.740, de 2013, de este Servicio, por haberse constatado por parte del Consejo Nacional del Libro y la Lectura que dichos proyectos se encuentran en incumplimiento de bases, conforme consta en la presente resolución y en el Anexo N° 1 de la sesión extraordinaria N° 02/2014 de fecha 29 de enero de 2014, debiendo la autoridad pertinente dictar la respectiva resolución administrativa que los declare fuera de bases.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas necesarias para que los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución sean sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos integrantes de los Comités de Asesores, según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en los



artículos primero y segundo precedentes, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en el Anexo N° 1, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ELÉVENSE los antecedentes de la presente resolución al Ministro Presidente de este Consejo, para que proceda a la dictación de la respectiva resolución administrativa que rechace los recursos jerárquicos interpuestos en subsidio de sus reposiciones por los postulantes de los proyectos folios Nos 44659 y 32900, por ser estos improcedentes, en conformidad a lo mencionado en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

cpam

Resol 04/202

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura CNCA
- 1 Sección Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes de los artículos primero y segundo, en los domicilios que constan en el Anexo N° 1 que forma parte de los antecedentes.